



San Gallo obispo.

Quarto menguante á las 8 y 2 minutos de la noche en Aries. Sol en piscis.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. Ast.					
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las 4	
7 de la m.	17 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l.	S.	y 35 m. y 4 s.	
12 de día	18 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4 l.	S.	se pone á las 7.	
5 de la t.	18 g.	28 p. 4 l.	S.	y 25 m. y 23 s.	

Señor redactor del Diario Aurora.

Muy señor mio. Oiga V. dos palabritas en defensa de Filósofo rancio. V. en su periódico del 22 del corriente, copiando un artículo del Redactor general, núm. 339, entre otras cosas dice: «Los principios del padre Rancio son estos: Los obispos son jueces á quienes corresponde decidir, qué cosa es, ó no es error. Nosotros (los eclesiásticos no obispos) los que debemos llamar la atención, y provocar el sabio zelo de los obispos. Ellos son los pastores, nosotros los mastines... Vela pues el pastor sobre el rebaño, y sus mastines; y velan los mastines en auxilio de su pastor... Los obispos mandan en general: nosotros somos los centinelas. En estas palabras (continúa V. copiando) echa el Rancio por tierra cuanto ha cavilado hasta ahora para sostener la inquisición de Es-

paña. Siendo los obispos, como él asegura y es dogma de la religion, los jueces de la fé, y correspondiendo á ellos decidir qué cosa es, ó no error, por estos solos axiomas convence, que es contrario al espíritu de la iglesia, un tribunal donde á presencia de los jueces natos de la fé, se decidan (*aquí está el sofisma*) estas materias por votos de personas, que no son obispos." Alto aquí.

Señores redactores, general y de la *Aurora*, ¿quién les ha dicho á Vds. y en donde ha dicho el *Rancio*, que el tribunal de la Inquisicion decida *qué cosa es, ó no es error*? ¿Les parece á Vds. que es esto lo mismo que decidir si N. ha sostenido ó no, con contumacia, un error? Señores, ello no es lo mismo. Los obispos como jueces natos de la fé, deciden lo primero; los inquisidores lo segundo. Aquella es decision de derecho, esta es decision de hecho. — Me explico.

Todo soberano tiene tres poderes *legislativo, ejecutivo, y judicial*. Todo católico debe creer, que la iglesia ha recibido de Jesucristo estos tres poderes. Estos mismos los tiene para toda la iglesia el Sumo-Pontífice, ó el Concilio general convocado, presidido, y confirmado por el mismo Sumo-Pontífice. El poder *legislativo* puede ser ó *dogmático*, ó *de mera disciplina*. El *dogma* es inalterable, y el derecho de decidirlo no lo tiene ningun obispo en particular, sino reunidos en concilio general, ó el Sumo-Pontífice. El segundo, ó *de mera disciplina*, si es para toda la iglesia, tampoco lo tienen los obispos en particular, sino reunidos en concilio general, ó el Sumo-Pontífice: pero para sus respectivas diócesis, y en cuanto no se opone á la disciplina universal, lo tiene cada obispo particular. El *dogma* es inalterable, no lo es la disciplina; y ésta en efecto ha variado y puede variarla el Sumo-Pontífice, ó el concilio general.

El poder *legislativo*, tanto por lo que toca al *dogma*

como á *diciplina* universal, de tal manera reside en el Sumo-Pontífice, ó concilio general, que en manera alguna puede comunicarlo á otro. Pero los poderes *executivo* y *judicial* puede el Sumo-Pontífice, ó el concilio general, comunicarlo á otro. Pongo exemplos, para que Vds. y todos me entiendan. El soberano político, sea el rey, sea la nacion, lo que no disputo, tiene los tres poderes. Como soberano no puede desprenderse del poder legislativo; pues aunque comisione á otro, ú otros para hacer leyes, estas son de ningun valor, si el soberano nos las sanciona: pero pueden y en efecto lo han hecho las Córtes, crear juntas, á quienes comunica los poderes *executivo* y *judicial*. La real sala sentenciando á favor de N. un pleito, ó condenando á muerte un asesino, no exerce el poder *legislativo* sino el *judicial*, arreglándose á las leyes. ¿Estamos en esto?

Pues, señores redactores, cuando se *deciden materias por votos de personas, que no son obispos*, no se decide que cosa es, ó no error; esto es propio de los obispos, y no separados, sino reunidos en concilio general: se decide *por los votos de aquellas personas, que no son obispos*, si se ha sostenido, ó no el error. Ningun inquisidor, ni todos los inquisidores, como tales, han decidido, v. gr. *la real presencia de Jesucristo en la eucaristia*. Esta y semejantes decisiones son propias de los obispos reunidos en concilio general. Pero los inquisidores pueden decidir, que Calvino, v. gr., ha negado *la real presencia*; lo pueden declarar excomulgado, &c. Es decir en otros términos, y mas claro: *los inquisidores deciden, con arreglo á lo decidido por los obispos en concilio general*. He aquí en que paran los sofismas.

No puedo dejar de decir: ó Vds. saben la diferencia que hay entre los votos de los obispos, y los votos de los inquisidores, ó no la saben. Si la saben, ¿cómo en lugar de ilustrar al público, le llenan los ojos de humo y polvo? Y si Vds. no saben aquella diferencia ¿có-

740
no tienen atrevimiento para hablar en público de lo que no entienden?

Vide ergo, ne lumen, quod in te est, tenebræ sint.
Luc. c. XI. v. 35. F. R. S. V.

Noticias del País.

Saldrá para Gibraltar á fines de esta semana la Fragata inglesa Jorge, su capitan Hugo Madden, armada con diez cañones y muy velera: tiene un excelente camarote para pasajeros; quienes podrán acudir á su consignatario D. Leon Gatell, ó al referido capitan en la plaza de Cort de doce á una del día.

DIETA. Arroz à 2 sueldos ó din. la libra, en la plaza.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este Puerto de Palma.

De Salou en 3 dias el Javeque el Tigre, su araez Mahamet argelino, con 8 pasajeros, vino. avellanas, y papel; y el Laud del patron Vicente Sister valenciano, con vinagre y miel.

De Cambrils en 2 dias el Laud del patron Agustin Pasqual catalan, con 2 pasag. vinagre y papel; y el del patron Francisco Amengual valenciano, con idem.

De Mahon en un dia el Laud del patron Juan Hernandez mallorq., con un pasag., en lastre.

Continúa la lista de la contribucion de guerra.

	<i>Rs.</i>	<i>Ms.</i>		<i>Rs.</i>	<i>Ms.</i>
D. José Fiol Pro.	162.	15.	D. Lorenzo Fiol	588.	19.
D. Francisco Fontet	150.		José Frontera	103.	33.
José Feliu	65.	32.	Fr. D. Ramon Fortuñy	232.	5.
Amador Ferrer	56.	30.	D. Mariano Manuel Fabregues	425.	31.
D. Joaquin Ferrer	997.	5.			

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada: *caprichos de amor y zelos*, con tonadilla bayle y saynete.

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.